

Notificación

III.B.1016

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la empresa TROVADOR, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria nº 8, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cincuenta mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 15 de Julio de 1989, en expediente número 61/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 3 de Septiembre de 1990.— El Delegado de Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.1017

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Eusebio Hernandez Murga, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Avda. de Burgos nº 102 1º, puerta 3, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado requerimiento para que proceda al pago de la sanción de tres mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 18 de Abril de 1990, en expediente número 153/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 3 de Septiembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.1018

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Carlos Cueva Ruiz, con último domicilio conocido en Logroño, c/ San Antón, 21,6º A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 319/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "Macondo" el pasado día 24 de Junio a las 3,30 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas cincuenta y cinco personas efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 31 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno.— El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R.D. 3117/80 de 22 de Diciembre B.O.E. 2 de Marzo 81), José I. Mingo Serrano.

Notificación

III.B.1019

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Luis Redondo del Prado, con último domicilio conocido en Logroño, Plaza 1º de Mayo, 6,2º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 316/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "ZONA O" el pasado día 17 de Junio a las 4,30 horas, debiendo haber cerrado a las 3,30 horas, encontrándose en su interior unas veinticinco personas afectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 31 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno.— El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R.D. 3117/80 de 22 de Diciembre B.O.E. 2 de Marzo 81), José I. Mingo Serrano.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Expediente Administrativo de apremio

III.B.1021

Jaime Enrique Garilleti Galán, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra,

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el Artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

RELACIONES DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Calahorra	Gilberto Antona Santos	01-Descubierto Total	01-12/88	213.224
Cervera	Jesús Man. Izquierdo Rodríguez	01-Descubierto Total	05-12/88	142.183
Ribafrecha	Juan Antonio Moura Bravo	01-Descubierto Total	01-06/88	35.621
Calahorra	Promociones YUKI, S.A.	01-Descubierto Total	01-89	42.209
Fuenmayor	Manuel Sánchez Pérez	21-Falta Afiliac. Actas	12-88/02-89	18.072
Calahorra	ARIONA, S.A.	20-Diferencias cotización	01-06/89	171.814

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de Julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 6 de Septiembre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Expropiaciones

III.B.1022

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de esta Demarcación el libramiento para efectuar el abono del Mutuo acuerdo de la finca nº 13 del expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las Obras "Mejoras locales. Obras de Fábrica. CN-III de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, PP.KK. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros. Término municipal de Villoslada de Cameros, provincia de La Rioja." Clave: 26-LO-2230, se señala el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas en el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, como día, hora y lugar designados para el pago al interesado respectivo, dándose, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente citado término municipal, al que se remite los datos del afectado.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957.

Logroño, a 3 de Septiembre de 1990.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación de estudio de detalle

III.C.1303

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celenbrada el día 10 de Septiembre de 1990, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por D. José Vicente Domeco de Jarauta Ruiz referido

al suelo urbano en el área denominada Zona de Compleción 3.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

En Aldeanueva de Ebro, a 11 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.